

Sres. Asistentes:

Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

ACTA N°.0004/2014 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2014.

Presidente:
JESUS MARTIN RODRIGUEZ.
Concejales:
JOSEFA RUIZ LOPEZ.
MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.
FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.
ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.
MANUELA LOPEZ ROMERO.
MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
ANA ROSA RUIZ SIMARRO.
FAUSTO MARIN MEGIA.
JOSE MANUEL PATON INCERTIS.
AMPARO CRESPO GARCÍA.
FERNANDO PRIETO RUIZ.
FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.
FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.
MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.
MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESUS MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1/10
	FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJO	OS GARCÍA (SECRETAF	PAGINA	1 / 18
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 28 de Abril de 2014 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia la Sra. Concejal VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

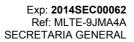
Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE SESION ANTERIOR3
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:
APROBAR LA MINUTA Nº.3/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 20143
2° SORTEO MESAS ELECTORALES 20143
3° APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO 2014PL000244
4° APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGU	JEZ (ALCALDE-PRESIDE	ENTE)	PÁGINA	2 / 18
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJ	OS GARCÍA (SECRETAF	RIO)	PAGINA	2/10
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS







Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

5º APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA6
6º APROBACIÓN CONCESIÓN EN PRECARIO DEL USO DE LOS ESPACIOS PARA
EL CENTRO DEPORTIVO "CASA DEL AGUA DE VALDEPEÑAS"6
7º APOBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA CONCESIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PESADO DE
VALDEPEÑAS8
8º CANON URBANÍSTICO SOBRE LEGALIZACIÓN ACTUACIONES
CLANDESTINAS Y/O ILEGALES10
9° APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 4 DEL POM11
10° APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA-
25.2, FASE 112
11º APROBACIÓN PRESENTACIÓN DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO FISCAL
INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARCELAS 19 Y 107 DEL POLÍGONO 121 DE
VALDEPEÑAS14
12° MOCION SOBRE CONCESIONES PARA EL USO DE AGUA SUBTERRANEA
PARA AGRICULTORES PROFESIONALES Y EXPLOTACIONES PRIORITARIAS15
MOCIÓN17
13° DECRETOS DE LA ALCALDIA
LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA
ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL
PORTAL DEL CONCEJAL18
14° MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS18

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=1

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: aprobar la Minuta nº.3/2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 31 de Marzo de 2014.

2°.- SORTEO MESAS ELECTORALES 2014.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=2

FIRMADO DOD	JESÚS MARTÍN RODRÍGU	IEZ (ALCALDE-PRESIDE	NTE)	PÁGINA	3 / 18
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJO	OS GARCÍA (SECRETAF	(SECRETARIO)		3/10
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

2014PL00035.- Visto lo dispuesto en el Artº.26 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con el cual es competencia de este Ayuntamiento la formación de las Mesas de cada uno de los procesos electorales.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la formación de las Mesas Electorales correspondientes a las Elecciones Europeas de 2014, mediante sorteo por medios informáticos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO 2014PL00024.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=3

2014PL00036.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que se ha observado la existencia de un error en el acuerdo 2014PL00024 de fecha 31 de Marzo de 2014, que aprueba inicialmente la modificación de la Plantilla y de la RPT de 2014

CONSIDERANDO que en el punto B.-Relación de Puestos de Trabajo, donde dice: "Grupo: A1"; debe decir: "Grupo A2".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Corregir el mencionado error en los términos arriba expuestos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4°.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=4

2014PL00037.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 "<u>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</u>", artículo 5º EXENCIONES Y

FIRMADO DOD	JESÚS MARTÍN RODRÍGU	IEZ (ALCALDE-PRESIDE	ENTE)	PÁGINA	4/40
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJO	/ILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)		PAGINA	4 / 18
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS

Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma



MLTE-9KHA6N



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

BONIFICACIONES, sustituyéndose en su integridad el apartado 2), por el texto que a continuación se cita:

"2) A los efectos previstos en la letra e) del Artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión acompañando la siguiente documentación:

- -Copia del permiso de conducir.
- -Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- -Copia del permiso de circulación.
- -Copia del último recibo pagado del IVTM
- -Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- -Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.
- -Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- -Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente."

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación que antecede en los términos expresados y continuar con los trámites preceptivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=5

2014PL00038.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas que ha sido consensuada por los Grupos Políticos Municipales, para actualizar y poner al día la Ordenanza vigente (denominada anteriormente Ordenanza de Policía y Buen Gobierno), aprobada en sesión plenaria de 29 de Marzo de 1982, aprobado por la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de 13 de Julio de 1982.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la citada Ordenanza Municipal según el texto que figura en el Expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente la nueva Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos en contra del Grupo Popular y 4 abstenciones de Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6°.- APROBACIÓN CONCESIÓN EN PRECARIO DEL USO DE LOS ESPACIOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO "CASA DEL AGUA DE VALDEPEÑAS".

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=6

2014PL00039.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

FIRMADO DOD	JESÚS MARTÍN RODRÍGU	JEZ (ALCALDE-PRESIDE	NTE)	PÁGINA	6 / 18
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJ	OS GARCÍA (SECRETAR	IO)	PAGINA	0/10
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 20134E05828, por el que < XXXXX >, en representación de La Molineta Agua y Salud, S.L., concesionario de la Obra pública para el Proyecto, Construcción y Explotación del Centro Deportivo "La Casa del Agua de Valdepeñas", solicita de este Ayuntamiento la cesión de uso de las superficies de 310,86 m2 aledaños a la piscina de verano del Complejo, para dotarla de una mayor "zona de playa", así como de 57,96 m2 para dotar a dicha piscina de nuevos vestuarios y botiquín.

RESULTANDO que El Ayuntamiento de de Valdepeñas es dueño en pleno dominio del de los terrenos en que se ubica el Complejo.

CONSIDERANDO que la propuesta presentada mejoraría la prestación del servicio objeto de concesión, y redundará en beneficio de los habitantes de este Municipio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la cesión en precario a La Molineta Agua y Salud, S.L. de las superficies solicitadas en el Complejo que nos ocupa de propiedad municipal, y según plano adjunto, con los condicionantes que a continuación se especifican:

- **I.-** El Ayuntamiento de Valdepeñas cede, gratuitamente y sin contraprestación alguna, en este acto, el uso en precario de los espacios solicitados para dotar a la piscina de verano del Complejo Deportivo Municipal de la Casa del Agua de una mayor zona de playa y nuevos vestuarios y botiquín, según plano adjunto.
- II.- Esta cesión tendrá una duración coincidente con la de la Concesión principal a favor del cesionario, quedando sin efecto al finalizar aquella, o anticipadamente en los casos que luego se dirán.

En cualquier caso, la presente cesión de uso lo es en precario, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento recuperar la posesión de los espacios cedidos cuando fuera necesario para el cumplimiento de los fines que le son propios.

- III.- La Molineta Agua y Salud, S.L. contrae las siguientes obligaciones:
- Destinar los espacios cedidos a los fines para los que han sido solicitados.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión.

- La Molineta Agua y Salud, S.L. (en adelante cesionario) y su personal se harán responsables de los posibles deterioros que pudieran producirse en los espacios cedidos, derivados de un mal uso. El cesionario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de su actividad, no existiendo relación de dependencia del

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) PÁGINA 7 / 18

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

cesionario y esta Administración; a este efecto, el cesionario habrá de suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños y perjuicios que del uso los espacios cedidos por parte del mismo puedan derivarse, copia de la cual habrá de ser entregada en el Ayuntamiento.

- El cesionario deberá asumir el mantenimiento y limpieza de los espacios cedidos.
- El Ayuntamiento de Valdepeñas cede a la Molineta Agua y Salud, S.L. los espacios descritos para los fines especificados, siendo potestad de éste la utilización de las mismas en el caso de que así fuese necesario, lo cual se notificaría al cesionario.
- La ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento de los fines a que han de destinarse los espacios cedidos, su conservación y mantenimiento, serán por cuenta de la cesionaria.
- **IV.-** Serán causas de resolución del presente acuerdo, el incumplimiento total o parcial así como el cumplimiento defectuoso de las obligaciones pactadas, incluyendo las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas necesarias requiriéndose un previo aviso de dicha resolución.
- **V.-** transcurrido el plazo de la cesión, los bienes afectos, ya sea al servicio o a la explotación de los bienes públicos, pasarán a propiedad de este Ayuntamiento con todos sus derechos y accesiones, sin derecho del cesionario a percibir contraprestación alguna.
- **VI.-** Los espacios objeto de cesión en el presente acuerdo no podrá ser cedida por ningún medio total o parcial, ni arrendada a terceros, ni ser destinada a uso distinto del previsto.
- **VII.-** La puerta de acceso al campo de césped deberá quedar expedita para su uso por los servicios municipales necesarios (condición incluida mediante enmienda al dictamen de Comisión aprobada por unanimidad).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 8 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7°.- APOBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PESADO DE VALDEPEÑAS.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=7

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

2014PL00040.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Visto el expediente de resolución del contrato administrativo de Concesión de Obra Publica para el Proyecto, construcción y subsiguiente gestión del servicio de Centro Logístico de Transporte Pesado de Valdepeñas, adjudicado a la Mercantil Jesús Pretel, S.L., aprobado inicialmente por Acuerdo nº 2013PL00120 adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2013.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizado el trámite de audiencia al contratista, no procediendo su realización respecto del avalista por no proponerse la incautación de garantía.

Visto el Certificado emitido por Secretaría en el que se hace constar que ha transcurrido el plazo de 10 días a que se refiere el Artículo 109.1.a) del Real Decreto 1098/2000, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones ni documentos de oposición a la resolución del contrato administrativo de Concesión de Obra Publica para el Proyecto, construcción y subsiguiente gestión del servicio de Centro Logístico de Transporte Pesado de Valdepeñas, por parte del contratista.

Presentado Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales sobre las obras realmente ejecutadas, así como aportados por la Intervención Municipal los datos económicos de la concesión; a la vista de los saldos deudores y acreedores de ambas partes, cifrados recíprocamente en la cantidad de 55.725,94 Euros, mediante el presente acto, Administración y Concesionario quedan liberados de los créditos existentes a favor de la otra parte por razón del presente contrato, resultando la liquidación del mismo con un saldo de 0 euros.

CONSIDERANDO de aplicación los Artículos 112.1y4, 264.d, 265.4 y 266 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas (norma vigente a la sustanciación del correspondiente expediente de contratación), así como los Artículos 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Resolver el contrato administrativo de Concesión de Obra Publica para el Proyecto, construcción y subsiguiente gestión del servicio de Centro Logístico de Transporte Pesado de Valdepeñas, por mutuo acuerdo de las partes, siendo esta causa de resolución del contrato conforme a los Artículos 112.1 y 4 y 264.d del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

FIRMADO DOD	JESÚS MARTÍN RODRÍGU	JEZ (ALCALDE-PRESIDE	NTE)	PÁGINA	9 / 18
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJ	OS GARCÍA (SECRETAR	IO)] PAGINA	9/16
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

No obstante, Jesús Pretel, S.L. habrá de continuar prestando el servicio en tanto se procede la nueva adjudicación de las instalaciones en los términos que demandare la actual configuración del tejido económico de Valdepeñas.

A la finalización de la prestación en los términos del párrafo precedente, la totalidad de las obras e instalaciones se entregarán al Ayuntamiento de Valdepeñas en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

Segundo.- Aprobar la devolución de garantía definitiva constituida por el concesionario en su condición de tal, procediéndose a tal devolución una vez firmes los presentes Acuerdos.

Tercero.- Aprobar inicialmente la liquidación del contrato que nos ocupa por importe de 0 euros, conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo, no procediendo el giro del canon concesional correspondiente al presente ejercicio.

Cuarto.- Dar traslado de la liquidación al contratista de las obras, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para que alegue lo que a su derecho convenga sobre la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- CANON URBANÍSTICO SOBRE LEGALIZACIÓN ACTUACIONES CLANDESTINAS Y/O ILEGALES .

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=8

2014PL00041.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Resultando que de conformidad con lo previsto en el Artículo 181.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), la Administración podrá exigir hasta un 15% "del precio total de las obras legalizadas o realizadas para la legalización de obras clandestinas o ilegales".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

En el ámbito de las competencias municipales, determinar un canon por legalización de las obras, construcciones e instalaciones de un 5% sobre el precio total de éstas y, en su caso, de las obras precisas para la legalización de las actuaciones clandestinas o ilegales. A tal efecto, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

- a) Siempre que la legalización se inste por el interesado antes de los cuatro años posteriores a la conclusión de las actuaciones clandestinas o ilegales, el Ayuntamiento, a instancia del interesado, podrá reducir el porcentaje en un 4% hasta el 1% del coste total de las obras.
- b) El canon se abonará de una sola vez y con motivo de la resolución que legitime las actuaciones.
- c) El canon será independiente de las sanciones, tributos y/o indemnizaciones a que haya lugar por la tramitación de los expedientes tendentes a la restauración de la legalidad urbanística conculcada.
- d) El sujeto pasivo del canon será el titular o, en su caso, el promotor de las actuaciones clandestinas o ilegales.
- e) No serán objeto de canon las obras que se demuelan con motivo de la legalización ni la demolición misma, sin perjuicio del resto de tributos a los que estén sujetas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 4 DEL POM.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=9

2014PL00042.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el expediente de "Modificación Puntual nº 4 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la reubicación de parte de las zonas verdes del sistema local nº 12 'S-4'" (modificación que afecta a la Ordenación Detallada), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que de conformidad con lo previsto en el Art. 152.4 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP), la presente modificación puntual al afectar a la ordenación detallada no supone alteración del modelo territorial y urbano, por lo que no resulta precisa la concertación interadministrativa.

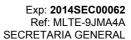
Resultando asimismo que la citada modificación no implica la innovación de la clasificación del suelo limítrofe con otros municipios, por lo que tampoco es precisa la notificación a los municipios colindantes (art. 152.4 RP).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS







Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y Arts. 117, 119, 120.5, 121, 135 y 152 del RP.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

<u>Primero</u>. Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

<u>Segundo</u>. Requerir de los organismos que se señalan a continuación la emisión de los siguientes informes:

- 1. Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Servicios Periféricos de Ciudad Real).
- 2. Informe de la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos de Ciudad Real), en relación con el ciclo integral del agua.
- 3. Informe de la Consejería de Bienestar Social (Servicios Periféricos de Ciudad Real), a efectos del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.
- 4. Informe de la ONCE, a efectos del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad (Art. 135.2.b) RP).
- 5. Informe de la Consejería de Medio Ambiente (Servicios Periféricos de Ciudad Real).

<u>Tercero.</u> Una vez tramitado el expediente y antes de su aprobación definitiva, requerir informe de la Comisión Regional de Urbanismo, por comportar la modificación una diferente calificación de zonas verdes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA-25.2, FASE 1.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=10

2014PL00043.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos en la fase 1ª de la Unidad de Actuación UA 25.2 (denominada "Horno") del Plan de Ordenación Municipal, redactado por los arquitectos < XXXXX >

RESULTANDO:

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

- 1°.- Que el citado Proyecto de Reparcelación se redacta en ejecución del PAU del ámbito de actuación indicado, aprobado definitivamente el 25 de Marzo de 2013 mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento (nº 2013PL00029).
 - 2°.- Que la descripción de la unidad reparcelable es la siguiente:

Terrenos sitos en el Término Municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), de una superficie de 2.912,51 metros cuadrados, delimitados: Norte, parcela catastral 6512703VH6961S0001QX; Sur, calle Horno; Este, Trva. Del Horno y Oeste, Avda. Gregorio Prieto; siendo las referencias catastrales de las parcelas afectadas las siguientes:

- 6512701VH6961S0001YX
- 6512702VH6961S0001GX
- 3°.- Que la relación de propietarios e interesados es la siguiente:

AHORRAMAS, S.A. (finca registral nº 81.326), con domicilio en calle Pintores nº. 4 de Velilla de San Antonio.- 28891, Madrid.

- 4°.- Que tras ser solicitada del Registro de la Propiedad la práctica, con arreglo a la normativa hipotecaria vigente, de nota al margen de la finca afectada por el Proyecto de Reparcelación, ha sido expedido por aquél certificado registral de dominio y cargas de la finca indicada en el punto anterior.
- 5°.- Que fue adoptado Decreto de Alcaldía nº 2014D00369, de fecha 25 de Febrero de 2014, por el que se acordaba someter a información pública el Proyecto de Reparcelación, por un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1.2ª del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y ello después de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la regla 1ª. del citado precepto (formalización mediante escritura pública de la propuesta de reparcelación voluntaria).
- 6°.- Que el mencionado Decreto de Alcaldía fue notificado individualmente a la persona interesada en la reparcelación, y publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (n°.46, de fecha 7 de Marzo de 2014), en el Diario LANZA (de fecha 13 de Marzo de 2014) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, permaneciendo depositado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- 7º.- Que durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones ni reclamaciones, ni se han formulado sugerencias u observaciones en relación con el Proyecto de Reparcelación indicado.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artículo 92 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) PÁGINA 13 / 18

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Mancha (TRLOTAU), el Título II del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), y la demás legislación concordante.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos en la fase 1ª de la Unidad de Actuación UA 25.2 (denominada "Horno") del Plan de Ordenación Municipal, redactado por los arquitectos < XXXXX >SEGUNDO. Respecto de la publicidad del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación:

- a) Notificar el acuerdo de aprobación definitiva personalmente a todos los afectados y publicarlo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.
- b) Remitir una copia de la resolución recaída y de los anuncios publicados a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, a los efectos previstos en el Artículo 57.2 del RAE.
- c) Emitir certificado municipal en el que se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 57 del RAE; certificado que asimismo contendrá la manifestación de que el acuerdo de aprobación es definitivo en vía administrativa, pudiendo acceder desde entonces al Registro de la Propiedad.

TERCERO. Informar a los interesados que una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación producirá los efectos previstos en el Artículo 62 y siguientes del RAE (y demás legislación concordante).

A estos efectos el agente urbanizador deberá hacer efectivo, en el plazo de 10 días tras la aprobación del acuerdo (a fin de que el ayuntamiento pueda proceder a la inscripción registral del proyecto), el abono en metálico, sustitutorio del aprovechamiento atribuible a la Administración actuante, cuantificado en la cantidad de 16.572,60 €, que deberá quedar afecto al patrimonio municipal de suelo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- APROBACIÓN PRESENTACIÓN DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO FISCAL INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARCELAS 19 Y 107 DEL POLÍGONO 121 DE VALDEPEÑAS.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=11

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) PÁGINA 14 / 18

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

2014PL00044.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio:

RESULTANDO que ante la llegada a este Ayuntamiento de un Oficio de la Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Registro de Entrada nº 2014E07161 de fecha 27 de Marzo de 2014), en el que se requiere ampliar documentación de una posible afección al patrimonio histórico de nuestra localidad, así como por las noticias aparecidas en los distintos medios de comunicación, sobre la Intervención Arqueológica realizada por < XXXXX >en las parcelas 19 y 107 del Polígono 121 del Termino Municipal de Valdepeñas y visto el informe elaborado por los Servicios Culturales de este Ayuntamiento a instancias de la Alcaldía.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Denunciar los hechos puestos de manifiesto en el informe citado al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo previsto en el Art. 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Antes de la votación de este punto se ausenta del Salón de sesiones el Sr. Concejal D. José Manuel Pena (Ciudadanos Independientes)

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos en contra de Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12°.- MOCION SOBRE CONCESIONES PARA EL USO DE AGUA SUBTERRANEA PARA AGRICULTORES PROFESIONALES Y EXPLOTACIONES PRIORITARIAS.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=12

2014PL00045.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCIÓN QUE SE PRESENTA A INSTANCIA DE LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA-LA MANCHA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE VALDEPEÑAS

En unos meses se va a aprobar el Plan Hidrológico Nacional y posiblemente sea la última oportunidad para solucionar, de una vez por todas, los problemas de agua y medioambientales del Alto Guadiana. Pero principalmente a nuestra organización le preocupa cuál va a ser la solución que se le va a dar a los más de 2.500 expedientes de solicitud de regularización de pozos de agricultores profesionales y explotaciones agrarias prioritarias que se presentaron en el marco de la resolución el 28 de Julio de 2008, a través del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, por la que se convocaba concurso previo a la emisión de informe sobre concesión para uso de aguas subterráneas para agricultores profesionales y explotaciones prioritarias,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGU	JEZ (ALCALDE-PRESIDE	ENTE)	PÁGINA	15 / 18
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJ	OS GARCÍA (SECRETAI	RIO)	PAGINA	15/16
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

dentro del contexto del Plan Especial del Alto Guadiana aprobado por Real Decreto 13/2008, de 11 de Enero.

Por situar de una forma rápida el problema, intentando ser lo más objetivo posible y siempre desde la visión y perspectiva de nuestra organización, cabe remontarnos a mediados del siglo pasado, en los años sesenta, cuando la administración llevó a cabo una política de desecación de una parte importante de los humedales manchegos. Por aquel entonces se percibían como una amenaza para la salud de la población y se impulsó el uso de esas tierras con fines agrarios, avanzando considerablemente el número de hectáreas que se dedicaron al cultivo de regadío.

En 1985 cuando se aprueba la actual Ley de Aguas, el agua que hasta entonces era propiedad privada de la finca donde se situaba, pasa a ser un bien público, y se procede a reconocer los derechos de agua privados que hasta entonces disponían los agricultores. En concreto, en el Acuífero 23 se reconocen unos 735 hm3 de derechos de agua para riego.

Poco después, cuando ya los agricultores han hecho sus inversiones animados, en gran parte, por la administración es ésta misma la que se da cuenta de que quizás se han pasado a la hora de permitir este uso de agua y que ello puede poner en riesgo el equilibrio medioambiental del acuífero. Y es en 1987 cuando se procede a la declaración de sobreexplotación del Acuífero 23 y a la limitación en el uso del agua a los regantes.

Otra circunstancia que también influyó determinantemente fue la terrible sequía que sufrimos los años 1994 y 1995, que hizo que se secaran unas 100.000 hectáreas de viñedo en la zona, lo que incluso propició que se impulsara un programa de reestructuración que fue aprobado por la Unión Europea. La viña se secaba y en aquellos momentos no quedaba otra alternativa, era hacer el pozo o abandonar la actividad. La mayoría de los expedientes por resolver son de estas fechas y obedecen a esta problemática.

Ya en el Plan Hidrológico Nacional que se aprobó en 2001 recogía en su disposición adicional cuarta, la necesidad de elaborar un Plan Especial del Alto Guadiana para resolver la problemática hídrica de la zona. El primer intento de poner en marcha el Plan Especial del Alto Guadiana fue en Febrero de 2004 pero no salió adelante. Hubo que esperar hasta Enero de 2008 cuando se aprobó definitivamente el Plan Especial del Alto Guadiana (PEAG), con el consenso de la inmensa mayoría de la sociedad castellano-manchega.

Una de las medidas más importantes que planteaba el PEAG era la puesta a disposición del Consorcio del Alto Guadiana por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de hasta 40 Hm3 para la regularización de todos estos pozos. Y así aparecieron dos resoluciones en Agosto de 2008; una, para atender la regularización de cultivos leñosos; y otra, para atender a las explotaciones agrarias cuyos titulares fueran agricultores profesionales o explotaciones agrarias prioritarias.

Por parte de la administración se procedió a la compra de derechos de Agua. Se emitieron los informes favorables por parte del Consorcio para la regularización de los

FIRMADO DOD	JESÚS MARTÍN RODRÍGU	IEZ (ALCALDE-PRESIDE	NTE)	PÁGINA	16 / 18
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJO	_AJOS GARCÍA (SECRETARIO)		PAGINA	10/10
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	28/05/2014 08:26:23	LUGAR	VALDEPEÑAS





Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

expedientes de leñosos y, actualmente, están llegando las concesiones ya definitivas por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para estas solicitudes.

Pero de las más de 2.500 solicitudes de expedientes de regularización de explotaciones agrarias prioritarias y agricultores profesionales que también se presentaron en la misma fecha, a día de hoy, seguimos sin tener ningún tipo de respuesta por parte de la Administración.

El Plan Hidrológico del Guadiana, recientemente aprobado, NO planteó una solución a esta problemática, de hecho lo que hacía era dinamitar definitivamente el PEAG. Desde UPA CLM creemos que es ahora, ya que en los próximos meses se va a aprobar un nuevo Plan Hidrológico Nacional, cuando posiblemente tengamos la última oportunidad para buscar una solución definitiva a los problemas del Alto Guadiana y especialmente resolver la situación de estos agricultores que viven exclusivamente de su actividad.

Estamos viendo como el actual proceso de planificación hidrológica está resolviendo los problemas de otras comunidades autónomas con el agua de Castilla-La Mancha: trasvases del Júcar a la Comunidad Valenciana, trasvase del Tajo y aportación de los pantanos de la cabecera del Segura en la provincia de Albacete a Murcia, donde además no se está planteando ningún tipo de limitación en su uso. Lo que supone un claro agravio comparativo para los agricultores castellano-manchegos.

Además, concretamente el Plan del Segura se marca como objetivo la legalización de todos los usos consolidados: "Se constituyen como usos consolidados y en consecuencia no tendrán la consideración de nuevos regadíos todos aquellos existentes en la fecha de aprobación del anterior plan, es objeto del vigente plan su legalización".

Por lo tanto, lo que pedimos es justicia social con esta tierra, y una solución definitiva a los expedientes de regularización de las explotaciones prioritarias y agricultores profesionales del Alto Guadiana, acorde con la que se está planteando para otros territorios. Y por eso, se presenta la siguiente

MOCIÓN

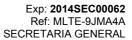
Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla-La Mancha, que en el contexto del nuevo Plan Hidrológico Nacional den una solución definitiva a los problemas de agua y medioambientales que afectan al Alto Guadiana.
- 2. Esta solución debe pasar por regularizar los expedientes de concesiones para uso de agua subterráneas para agricultores profesionales y explotaciones prioritarias que se presentaron en el marco de la resolución de 28 de Julio de 2008, del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, con agua suficiente.
- 3. La compraventa de derechos entre particulares para atender estos expedientes en concreto, no es la solución.

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS







Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

4. Remitir copia de este acuerdo al Ministerio de Agricultura, a la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, a la Presidencia del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13°.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=13

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

14°.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140428X1&punto=14

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)

CENTRO DIRECTIVO Ayuntamiento de Valdepeñas FECHA/HORA 28/05/2014 08:26:23 LUGAR VALDEPEÑAS

